Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

A V I S O

VISTA PÚBLICA

11 DE JUNIO DE 2015

S O B R E

CONSULTA DE UBICACIÓN DE UN PROYECTO INSTITUCIONAL PARA UN CEMENTERIO TIPO JARDÍN Y FUNERARIA EN LOS BARRIOS QUEBRADILLAS Y PALOMAS DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANQUITAS Y COMERÍO, RESPECTIVAMENTE

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 del junio de 1975, conocida como *"Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico"*, de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como *"Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico"*, de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como *"Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"*; y de la Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, conocida como *"Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"*, según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO	:	**2010-41-0010-JPU**
REPRESENTANTE	:	**ING. JULIO C. COLÓN ORTIZ**
PROPONENTE	:	**ELIGIO R. COLÓN Y JOSÉ L. BERRIOS**

FECHA	**HORA**	**LUGAR**
11 de junio de 2015	**10:00 a.m.**	**Centro de Recepciones y Bellas Artes, Ave. José Zayas Green en la PR-152, del Municipio de Barranquitas**

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

Propuesta ubicación de un proyecto institucional para un cementerio tipo jardín con capacidad de hasta 3,300 tumbas. Se propone también una funeraria de 5,800 pies cuadrados aproximadamente con instalaciones de capillas, oficina, edificio de almacén para materiales y equipos. Se proveerán 67 espacios para estacionamientos.

El predio objeto de consulta tiene una cabida de 9.3790 cuerdas, según Escritura, y radica al este de la Carretera PR-779, kilómetro 8.2, en los Barrios Quebradillas y Palomas de los Municipios de Barranquitas y Comerío, respectivamente. El mismo está delimitado según la Escritura Número 195 del 21 de junio de 2004, de la siguiente manera: por el norte, con terrenos propiedad del Sr. Alfredo Villoldo; por el sur, con la Carretera PR-779; por el este, con terrenos propiedad del Sr. Rafael Vélez y Sr. Alfredo Villoldo; y por el oeste, con la Carretera PR-779 y terrenos propiedad del Sr. Alfredo Villoldo.

Los terrenos que ubican dentro del Municipio de Barranquitas, están clasificados como SRC (Suelo Rústico Común) y calificados como AG (Agrícola General), según los Mapas de Calificación y Clasificación de Suelos del Plan Territorial de dicho Municipio. Los terrenos que ubican dentro del Municipio de Comerío están clasificados como SU (Suelo Urbano) y calificados como R-I (Residencial Intermedio), según los Mapas de Calificación y Clasificación de Suelos del Plan Territorial de dicho Municipio. A tales efectos, la parte proponente deberá discutir y justificar las enmiendas que eventualmente podrían conllevar los referidos mapas.

Continuación: Aviso de Vista Pública - Consulta Número 2010-41-0010-JPU

La parte proponente deberá indicar la base legal bajo la cual se presentó la consulta de ubicación. Deberá además discutir el proyecto a tono con las Reglas 55.3, 55.4, 55.5 y el Capítulo 17 del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos, vigente; con el documento Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, vigente; con los Planes Territoriales de los Municipios de Barranquitas y Comerío; indicar los parámetros de diseño bajo los cuales justifica la propuesta; así como cualquier disposición legal, reglamentaria o de política pública que pueda ser aplicable al caso.

EXPOSICION DEL CASO:

En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación; provisión de espacios para estacionamientos; disponibilidad de terrenos apropiados **para uso de cementerio y funeraria**, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Los planos de localización y el propuesto desarrollo **estarán disponibles al público desde el 26 de mayo de 2015,** en el **Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos y Calificación,** localizado en la Oficina 703 del Piso 7 Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Centro Minillas), Avenida De Diego, esquina Avenida Baldorioty de Castro en Santurce; en las **Casas Alcaldías de los Municipios de Barranquitas y Comerío**, y en las **Oficinas Regionales de la Oficina de Gerencia de Permisos de Ponce**, localizada en el Centro de Gobierno, #2440 Ave. Las Américas y **en Humacao**, localizada en la PR-3 – Desvío Boulevard del Río al lado de la CFSE, 3er. Piso.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. La solicitud será presentada con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la vista y cumpliendo con la Sección 55.8.5 del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos, vigente. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista, la sección 3.10 de la Ley Número 170, supra dispone en tales casos que: "[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo, el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible."

MYRNA M. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Secretaria Interina

LUIS GARCIA PELLATTI
Presidente

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO